Radicado: 68-081-4003-002-2018-00170-00.
Proceso: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al poder presentado por el representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. a favor de FNG FONDO DE GARANTIAS S.A., quien a su vez actuara a través de la Dra. ANGIE MELISSA MALDONADO PAVA para que los represente en el presente proceso, no se accede a lo solicitado como quiera que el demandante en estas diligencias es el BANCO DAVIVIENDA S.A.; igualmente se advierte que a la fecha no existe cesión del crédito o subrogación por cuenta del actor al memorialista ni al FONDO DE GARANTÍAS S.A. (FNS).

Aunado a lo anterior, requiérase nuevamente a la entidad demandante para que se sirva designar nuevo apoderado judicial en razón a que el presente proceso es de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.